

ORD.: N° 3718/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003983

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información de forma parcial, debido a la emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 11 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **TRINIDAD PACAREU SILVA** – **Censurado por Ley**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Estimados,

Junto con saludar me gustaría solicitar información relativa a las medidas adoptadas por la Municipalidad, durante los últimos años, para frenar la violencia intrafamiliar. Dentro de esta información me gustaría saber;

- 1. Si existe un catastro o estadística comunal de la comisión de este ilícito, según los cuadrantes o zonas de la comuna,*
- 2. Si es que existen programas de prevención. De ser así, saber si estos tienen algún enfoque en alguna de las zonas más conflictivas de la comuna o son de aplicación general a toda la comuna.*
- 3. Si es que cuentan con algún plan en específico para tratar la violencia a adultos mayores y niños*
- 4. Que planes de protección a la víctima contempla la municipalidad, y si alguno de ellos está destinado evitar la infracción de las medidas de protección y cautelares decretadas por los tribunales de justicia.*
- 5. A su vez, toda información relativa a planes de acompañamiento a las víctimas.*
- 6. Finalmente, si es que se han tomado nuevas medidas durante los últimos meses, dado el aumento de este tipo de ilícito durante la cuarentena."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se remite archivo PDF con el detalle y las respuestas a cada pregunta realizada en su solicitud. Además, se adjuntan archivos en cada caso según lo consultado.

1. En nuestro sector de Salud, se cuenta con el Resumen de Estadísticas mensuales de REM, que son las atenciones de Salud registradas en las fichas clínicas electrónicas del sistema informático RAYEN.

En el caso de VIF, particularmente Salud Mental se consignan las situaciones de violencia en tres ámbitos que son definidos como factores de riesgo y condicionantes de la salud mental.

Además de consignan todas las actividades de prevención y promoción asociadas a VIF, como talleres, actividades psicosociales, etc.

No se anexa documento, debido a que no se ha desarrollado análisis específico de la temática VIF, si se ha integrado como un dato más relevante en el plan de Salud Comunal o cuenta Pública, entre otros.

Actualmente no se ha desarrollado investigación en este ámbito, si se ha considerado como una problemática importante a trabajar desde los equipos de salud mental y salud en general en estrategias de promoción y prevención comunitaria. Es sin duda un desafío generar investigación y análisis estadístico específico en esta área.

2. Es importante destacar que la VIF necesariamente requiere un abordaje integral, preventivo comunitario, judicial, psicosocial, de salud mental y salud en general. Por ende, hay actores relevantes como FISCALÍA, CARABINEROS, DIDECO, SERNAM, OPD, SALUD, entre otros actores relevantes como las ONG,s y las propias organizaciones de base, comunitarias y barriales en la promoción y prevención comunitaria en torno a la VIF.

Como sector Salud, en el organigrama los centros de salud que atienden la problemática SAR, CESFAM Y COSAM dependen administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta; en APS y SAR las atenciones están centradas en el tratamiento frente a lesiones físicas; en CESFAM se integra la atención psicosocial y de Salud mental como primera respuesta en contención emocional, (incluida la denuncia cuando es pertinente) para luego ser derivados a nivel institucional con especialistas en lo judicial, según tipo de violencia ya sea física, psicológica, sexual, especificidad de género, curso de vida, etc. En atención secundaria está la atención enfocada al tratamiento de reparación COSAM. Además, ambos tipos de atenciones, incorporan estrategias de prevención y promoción de salud en la temática.

Los equipos que atienden esta problemática en atención primaria son transversales de los equipos de salud en general, equipos psicosociales y de salud mental en particular. En atención secundaria forman parte del programa de Violencia de COSAM. En Atención Primaria el presupuesto es coherente con la asignación presupuestaria de RRHH para abordar todas las problemáticas de Salud en general y salud Mental en particular. En este sentido no hay un presupuesto específico asignado al abordaje de esta temática. En atención secundaria, el presupuesto corresponde al presupuesto asignado a la contratación de RRHH especialista en reparación de temática de VIF. (Una jornada Completa y 39 horas de otra jornada), Psicóloga/o y trabajador/a social, que llevan funcionando con esta asignación de horas desde el año 2019, el año 2018 contaban con una jornada completa y 17 horas.

Se opera institucionalmente bajo el marco de la ley 19.378 y en torno a la temática de VIF Ley 20.066, art 1º.

3. Se cuenta con protocolos de Salud Mental de la red del SSMN que incluye apartado de VIF (adulto e Infanto adolescente) , protocolo de abuso sexual de CESFAM Recoleta, Flujograma de atención primaria de Salud, Presentación Programa de violencia COSAM (Incluye Flujogramas), Formulario y Guía de denuncia en la contingencia, Presentación de estrategias Comunes que apuntan a la promoción de salud mental, y Estrategias Comunes como la Mesa de Apoyo psicológico telefónico que apunta también a detectar y derivar oportunamente situaciones de VIF durante la crisis sanitaria.
Se envían documentos anexos.

Respecto de protocolos y/ o estrategias comunales en torno a la contingencia de crisis sanitaria se cuenta con protocolo general de atención de COSAM (que incluye trabajo de programa de Violencia), Estrategia de Salud Mental Comunal como la mesa de Apoyo y Acompañamiento Psicológico, Continuidad de Cuidados de los equipos de atención Primaria de Salud de atención directa a situaciones de urgencia o gravedad asociadas a VIF, y acompañamiento de tele asistencia desde el equipo psicosocial y de salud mental considerando detección y derivación oportuna de VIF cuando corresponda.

4. En el área salud, los planes están explicados en ítems anteriores, y se adjuntan algunos protocolos. Además, se trabaja con la OPD y Dirección de Desarrollo Comunitario. Cabe señalar que mayor antecedentes de parte del municipio, no ha sido posible reunir a la fecha, debido a la Emergencia Sanitaria en curso y Pandemia declarada por la OMS respecto del COVID-19, un gran porcentaje de funcionarios municipales, han debido suspender sus labores regulares para evitar la exposición al virus y trabajar desde sus hogares (teletrabajo), lo que hace difícil entregar la información ya que esta se encuentra en archivos físicos o en bases de datos electrónicas en dependencias de cada área, y que no han sido informatizados o no pueden ser operados remotamente.
5. Se remiten los siguientes documentos:
 - a) Estrategia de Salud Mental COVID-19
 - b) Programa reparación Violencia
 - c) Protocolo VIF abuso Recoleta
 - d) Protocolo de referencia y contrarreferencia salud mental adulto.
 - e) Guía denuncia
 - f) Protocolo de salud mental infanto adolescente
 - g) Flujograma VIF CESFAM
 - h) Formulario denuncia VIF
6. Las medidas adoptadas, están en el documento Estrategia de Salud Mental COVID-19.

Finalmente indicar que, a pesar de los hechos recientes, el Equipo de Transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información dentro de los plazos establecidos. A medida que la

situación del país se establezca, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg